



DEPARTAMENTO JURIDICO
K4601 (911) 2018
K4602 (912) 2018

Juridico



ORD.: 4298

MAT.: Atiende solicitud de empresa Consultores y Asesores en Informática Zeke Ltda., sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

ANT.: 1) Correo electrónico de 01.08.2018 de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información.
2) Correo electrónico de 27.04.2018, de Departamento Jurídico.
2) Presentaciones de 24.04.2018, de Sr. Carlos Rodríguez Márquez, en representación de empresa Consultores y Asesores en Informática Zeke Ltda.

SANTIAGO, 13 AGO 2018

DE : JEFE (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SR.
CARLOS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
EMPRESA CONSULTORES Y ASESORES EN INFORMÁTICA ZEKE LTDA.
BELLAVISTA N°237, PISO 15
VIÑA DEL MAR

Mediante presentaciones del antecedente 3), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "Control ID", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establecen los dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017, para lo cual acompañan informe de certificación emitido por la empresa Asesorías Computacionales Limitada, Rut N°76.003.061-9, suscrito por el Sr. Mirko Drpic González.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo a los citados dictámenes.

Dicho trámite fue evacuado mediante correo electrónico de antecedente 1), señalando que el sistema consultado cumple con las exigencias vigentes.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, de acuerdo al informe de certificación que se ha tenido a la vista, el sistema de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, denominado Control ID, propuesto por la empresa Consultores y Asesores en Informática Zeke Ltda., se ajusta a las exigencias que sobre la materia establecen los dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, 04.12.2017, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,

ROSAMEL GUTIÉRREZ RIQUELME
ABOGADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



LBP/RCC

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control